

ACTA

AÑO: 2008

Nº: _____ 47 _____ MES: _____ MAYO _____

SESIÓN DE FECHA: _30 DE MAYO DE 2008_

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CONTIENE: - Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Tercer Período

Canelones, 30 de mayo de 2008.

XLVI LEGISLATURA
47ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
Tercer Período

PRESIDE: SEÑOR JULIO VARONA

Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: DOCTOR DANTE HUBER

Secretario General

SEÑORA GRACIELA SANTOS

Directora General Legislativa Interina

S U M A R I O

1.-	ASISTENCIA.	3
2.-	TEXTO DE LA CITACIÓN.....	4
3.-	ASUNTOS ENTRADOS.	10

- 4.- DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESPECTO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL
PERÍODO 2008 – 2010.**
-Se vota afirmativamente el Informe de la
Comisión Permanente N° 1 con las modificaciones
y agregado propuesto.....11
- 5.- DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DE
“JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES”
A LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS EGRESADOS
COMO AGENTES DE 2da. DEL CURSO DE
PREPARACIÓN FUNCIONAL DE LA ESCUELA
DE POLICIA DEPARTAMENTAL.**
-Se vota afirmativamente Proyecto de Resolución.21
- 6.- SE LEVANTA LA SESIÓN.23**
-

1.- ASISTENCIA.

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN.

Citación N° 47/2008.

La Junta Departamental de acuerdo a lo establecido en el Art. 19° del Reglamento Interno, se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 30 de mayo del corriente a las 18:00 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno), y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.-DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPECTO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A PERÍODO 2008 – 2010.-Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp.550/06B) (Entrada 7477/08) (Rep.47).-

2.- DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DE “JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES “ A LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS EGRESADOS COMO AGENTES DE 2da. DEL CURSO DE PREPARACIÓN FUNCIONAL DE LA ESCUELA DE POLICIA DEPARTAMENTAL.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 3736/08) (Rep. 47).-

Dr. DANTE HUBER

Secretario General.-**PUNTO 1**

Canelones, 26 de mayo de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.-**CARPETA: 550/06B****ENTRADA: 7477/08**

VISTO: la resolución dictada por el Tribunal de Cuentas en su acuerdo de fecha 21 de Mayo de 2008, por la cual emite su Dictamen Constitucional observando el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Canelones, para los ejercicios 2008 – 2010.

RESULTANDO: I) que en el párrafo 4.2 el Tribunal establece que...“No se presentan las asignaciones presupuestales para los Ejercicios 2009 y 2010. El artículo 3 del documento establece que será de aplicación la adecuación de los valores de las dotaciones, mediante la utilización del Índice de Precios al Consumo, sin aclarar el período a considerar, lo que ya fuera observado al dictaminar este Tribunal en sesión de fecha 3/5/2006 sobre el Presupuesto Quinquenal”;

II) que en el párrafo 5.2 el Tribunal establece que...“No se presentan las asignaciones presupuestales proyectadas para el año 2008, en comparación con las vigentes en el presupuesto quinquenal, contraviniendo lo dispuesto por el Artículo 216 de la Constitución de la República”;

III) que en el párrafo 5.3 el Tribunal establece que...“En relación con el ajuste de las remuneraciones de los funcionarios de la Junta, se aplican los mecanismos establecidos en el Presupuesto Quinquenal para el año 2006 y siguientes, por lo que se mantiene la norma que motivó la observación formulada por este Cuerpo, atento a que para el caso de que no sea de aplicación el sistema de ajuste de las remuneraciones establecido en el Artículo 8) por ser la variación del IPC verificada en los 12 meses anteriores superior al 12%, no se previó ningún sistema supletorio. Los ajustes deben estar contenidos en la norma presupuestal conforme lo dispuesto por el Artículo 86 de la Constitución de la República”;

IV) que en el párrafo 5.4 el Tribunal establece que...“Con respecto a las normas sobre viáticos y reintegro de gastos de traslado en que incurren los Sres. Ediles en el cumplimiento de sus funciones, se mantienen las mismas que motivaron la observación formulada por el Tribunal por Resolución de 28/6/2006, por cuanto la aplicación de la Resolución N° 464/96 de 20/9/2006, al prever declaración jurada conteniendo estimación de kilómetros recorridos y cantidad de combustible y no rendición de cuentas documentada, establecer el reintegro por línea de Ediles (titulares, suplentes) y no exigir la declaración de misión oficial, no se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de este Cuerpo de 28/11/2000 y, en consecuencia, no garantiza el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 295 de la Constitución de la República”;

V) que en el párrafo 5.5 el Tribunal establece que...“Igual consideración corresponde realizar en relación con los gastos de representación del Presidente de la Junta Departamental establecidos en la Resolución N° 1153 de 18/10/2002, en cuanto establece una partida fija que puede pasar de un mes a otro e incluir reintegro por concepto de vestimenta, partida que reviste una naturaleza retributiva, no ajustándose a la Resolución del

Tribunal de 29/11/2000 y contraviniendo lo dispuesto por el Artículo 295 de la Constitución de la República”.

CONSIDERANDO: I) que esta Comisión entiende que no es pertinente aceptar, por entender no ajustadas a derecho, las observaciones expresadas por el Tribunal de Cuentas en los párrafos 4.2, 5.2, 5.4 y 5.5 de su Dictamen;

II) que en lo vinculado con las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas debemos puntualizar que las mismas no son de recibo por las razones que a continuación se exponen. Por lo que se aconseja proceder al rechazo de las mismas a fin de habilitar el accionamiento del mecanismo del Art. 225 in fine de la Constitución de la República;

III) que en relación con la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en el párrafo 4.2, dicho Organismo omite reconocer la existencia de un mecanismo de ajuste que subsane dicha observación. Recuérdese que dicho mecanismo está previsto en el artículo 12° del Decreto N° 9 de 15 de Diciembre de 2000 y normas modificativas, que contempla adecuadamente la actualización de los montos presupuestales en los ejercicios siguientes, a partir de la aplicación de la inflación pasada (ejercicio inmediato anterior);

IV) que en relación con la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.2, debe señalarse que según el Decreto N° 55/08 de 2/5/2008 de la Junta Departamental de Canelones, la Corporación ha presentado un proyecto de Modificación Presupuestal donde se compara con especificidad, las dotaciones vigentes para el ejercicio 2007 y las proyectadas para el 2008. Por otra parte, por aplicación de la norma presupuestal de ajuste de las dotaciones, el monto vigente para el ejercicio 2008 (aplicación sobre el monto vigente para el ejercicio 2007 del IPC de dicho ejercicio, según surge de la respectiva norma presupuestal), resulta un monto total para el Ejercicio 2008 de \$ 95:120.064. Esta cifra debe necesariamente contraponerse con la aprobada para el ejercicio 2008 por la Modificación Presupuestal \$ 89:885.700, de donde resulta una franca disminución. Dicha situación hace innecesario lo expresado en el numeral 4) del Acuerdo del Tribunal de Cuentas, ya que si el Presupuesto Quinquenal para el Ejercicio 2006 y siguientes estaba ya financiado por la Intendencia Municipal de Canelones, parece obvio que la Modificación Presupuestal para el ejercicio 2008 y siguientes, que ostenta un monto inferior para dicho año, y en consecuencia para los siguientes, está sin lugar a duda financiada por el Ejecutivo Comunal;

V) que en relación con la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.3, debe manifestarse que el “tégase en cuenta...” no es válido: ha quedado establecido un mecanismo, que en caso de caer, y quedando la Junta transitoriamente sin sistema supletorio, la intención del legislador será la de negociar posteriormente con los funcionarios en un artículo, a fin de su futura inclusión en alguna instancia de Ampliación Presupuestal. Cabe mencionar que ya han transcurrido 2 años desde el Presupuesto Quinquenal y tal hipótesis no ha ocurrido, por lo que entendemos que la observación es irrelevante;

VI) que en relación con la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.4, debe señalarse: a) que el mecanismo establecido por la Corporación en la Resolución 464/96 de fecha 20/9/1996 (y no de 20/9/2006 como indica el

Tribunal), tiene integrado en su esencia determinados requisitos que, a criterio de este Cuerpo cumplen con las exigencias de la Acordada del Tribunal de Cuentas de fecha 28/11/2000; b) que la norma referida proviene de resoluciones que la anteceden (Nº 54/90 y 1267/92), que se han dictado en ejercicio de la autonomía propia de los Órganos Constitucionales del Gobierno Departamental y de conformidad a las normas emanadas del propio Tribunal de Cuentas; c) que en consecuencia, esta Comisión entiende que no es necesario emitir nuevas reglamentaciones, a fin de que opere dentro del marco normativo emanado de ese Tribunal el mecanismo que surge de las disposiciones vigentes; y d) que todo este mecanismo está preceptuado por los Decretos Nros. 9 de 15/12/2000 y 13 de 9/6/2006, y convalidados por la Asamblea General de acuerdo al mecanismo establecido por el Art. 225 in fine de la Constitución de la República, lo que no ha sido mencionado por el Tribunal de Cuentas;

VII) que en relación con la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.5, esta Asesora entiende que la referida resolución Nº 1153 de 18/10/2002, no colide con el Artículo 295 de la Constitución de la República: lo que establece la norma es un monto anual máximo, con apreciación mensual, con rendición de cuentas ajustándose a la Resolución del Tribunal de Cuentas de 28/11/2000, no refiriéndose en la especie de retribución, sino de resarcir gastos producidos en el acto de representar a la Junta. Por otra parte, debe consignarse que lo expresado por la norma Constitucional refiere al carácter honorario de los Ediles, y no al hecho de que deban incurrir en gastos para el ejercicio de la función. El Tribunal con su observación parecería estar privilegiando al desempeño del edilato por parte de personas de mayor capacidad económica, lo que a criterio de esta Asesora colide por la norma Constitucional de Igualdad ante la Ley.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, esta Comisión aconseja al Plenario la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Recházanse las observaciones interpuestas por el mencionado Tribunal en los párrafos 4.2, 5.2, 5.4, y 5.5, en mérito a los fundamentos explicitados precedentemente.

2.- Remítase la Modificación Presupuestal para los Ejercicios 2008 – 2010, de esta Junta Departamental, a la Asamblea General a sus efectos, por estimar que no son de recibo las observaciones del Tribunal de Cuentas formuladas en los párrafos 4.2, 5.2, 5.4, y 5.5, según lo establecido en el Numeral 2 de su Dictamen Constitucional de fecha 21 de Mayo de 2008, en el marco de lo establecido por la Constitución de la República en su Artículo Nº 225 in fine.

3.- Que no resulta numéricamente lógico lo establecido por el Tribunal de Cuentas en el numeral 4, por lo expresado en el Considerando IV.

4.- Comuníquese esta Resolución al Tribunal de Cuentas.

5.- Regístrese, comuníquese, etc.

Aprobado: 6/8.

GUSTAVO SILVA.
Presidente.

JAVIER RODRÍGUEZ.

UBALDO AITA.

LUIS GARRIDO.

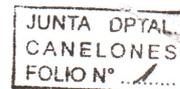
JUAN TOSCANI.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 2

JUNTA DEPARTAMENTAL
 Carpeta Nro. 3756/08
 Canelones,



JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES

POLICÍA NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

Mayo 26 de 2008.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Edil Julio VARONA

Por intermedio de la presente, hago saber a usted que el día 5 de junio próximo a la hora 11.00 en el local de la Escuela de Policía Departamental, se llevará a cabo el acto de clausura del Curso de Preparación Funcional, egresando 75 alumnos como Agentes de 2da.

En virtud que a cada tanda de egresados se les denomina con un nombre a elección del Comando de esta Jefatura, en la ocasión hemos elegido el nombre de la citada Tanda como "Junta Departamental de Canelones"; atento a ello, solicitamos el aval de tan prestigioso Cuerpo Legislativo Departamental.

Esperando una pronta respuesta, dado el apremio de las fechas, nos es grato invitarlos a participar en el mencionado evento.

Agradeciendo vuestra atención, nos reiteramos en ésta a sus gratas órdenes, saludando a usted atentamente.

EL JEFE DE POLICIA DE CANELONES
 INSP. MAYOR (R)

SERGIO GUARTECHE TERRIN



3.- ASUNTOS ENTRADOS.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18:05)

La Mesa informa que de los asuntos entrados correspondientes al día de hoy se dio cuenta en la Sesión Extraordinaria N° 46, citada para el día de la fecha a la hora 17.00.

Por ser ésta una sesión extraordinaria, corresponde fijar la hora de finalización de la misma.

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Señor Presidente: mociono como hora de finalización de esta sesión las 20:00 horas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

_____ **26 en 27. AFIRMATIVA.**

**4.- DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPECTO
AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2008 – 2010.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: “DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPECTO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A PERÍODO 2008 – 2010.- Informe Comisión Permanente N° 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta N° 550/06B) (Entrada 7477/08) (Repartido N° 47)”.

En discusión.

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Señor Presidente: como la consideración de este asunto puede tener discusión o, por lo menos, puede dar lugar a exposiciones de algunos señores Ediles, creo que podríamos dejar su tratamiento para después y pasar a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día. Posteriormente, pasar a cuarto intermedio a los efectos de continuar con la sesión anterior.

Por lo tanto, mociono alterar el Orden del Día y pasar a considerar el asunto que figura en segundo término.

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra por una duda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: tengo duda en cuanto a si se puede alterar el Orden del Día y pasar a tratar otro asunto sin haber considerado el primero.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, no se puede. Al comenzar la consideración del Orden del Día siempre hay que tratar primero el asunto que figura en primer término.

SEÑOR FERREIRO.- Entonces, lo que correspondería es pasar a cuarto intermedio en esta sesión a los efectos de continuar con la anterior.

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Señor Presidente: mociono pasar a cuarto intermedio a los efectos de continuar con la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

_____ **25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio a los efectos de continuar con la sesión N° 46.

(Es la hora 18:10)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRSIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19:01)

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Toscani.

(Se vota:)

_____ **19 en 24. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a un cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 19:02)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19:15)

Continúa en discusión el asunto que figura en primer término del Orden del Día.

SEÑOR PEÑA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Peña.

SEÑOR PEÑA.- Señor Presidente: propongo que la palabra “Recházanse” que figura en el numeral 1) del Proyecto de Resolución se cambie por “No se aceptan”.

Moción en ese sentido.

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Señor Presidente: la bancada del Frente Amplio va a apoyar la propuesta formulada por el Edil que me antecedió en el uso de la palabra, porque en el último párrafo del artículo 225 de la Constitución de la República –que se refiere a las observaciones del Tribunal de Cuentas-- dice: “*Si la Junta Departamental no aceptase las observaciones formuladas (...)*” .Es decir que la expresión “No aceptamos” está de acuerdo con lo que dice la Constitución de la República.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: aparte de lo que mencionó recién el Edil Peña, voy a proponer que en el Considerando V, donde dice “téngase en cuenta”, se cambie por “téngase presente”, que es como dice textualmente el informe del Tribunal de Cuentas en el numeral 3). Es decir, que coincida con la redacción dada en el informe del Tribunal.

Reitero: en el Considerando V dice: “*que en relación con la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.3, deberá manifestarse que el “téngase en cuenta...” no es válido (...)*.” Sugiero que se cambie la expresión “téngase en cuenta” por “téngase presente”, tal como dice el numeral 3) del Informe del Tribunal de Cuentas. O sea, que concuerde con el texto del informe de dicho organismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Presidencia tiene anotado, “debe manifestarse” no “deberá manifestarse”.

No sé como lo tiene escrito el señor Edil.

(Dialogados)

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente lo que tenemos nosotros fue repartido en la Comisión Permanente N° 1.

En la primera parte de la Resolución del Tribunal de Cuentas, donde dice “el Tribunal acuerda 1), 2), 3), 4), 5) y 6) (...)”, en el punto 3) dice: “*Téngase presente lo establecido en el párrafo 5.3*”.

Por lo tanto sugiero que en el Considerando V se emplee la misma leyenda, donde dice “téngase en cuenta” se cambie por “téngase presente”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría se va a hacer la aclaración.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Tiene razón el señor Edil. Aquí hay un error de redacción porque el “téngase en cuenta”, está entre comillas. Fue trasladado de lo que dijo el Tribunal de Cuentas. El Tribunal dijo “téngase presente”.

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Estamos de acuerdo con lo sugerido por el Edil Daniel González y, además, mocionamos que se le aplique a este asunto el inciso 3º del artículo 72.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está propuesta la modificación en cuanto al Considerando V, y el cambio en el Proyecto de Resolución de la palabra “Recházanse” por “No se aceptan”.

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señor Presidente: ya que estamos en tren de corregir cosas, creo que la correlación de los “considerandos” no está bien en la medida en que falta el Considerando III.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Considerando III está.

SEÑOR AÍTA.- No; en la copia que yo tengo no está.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso, entonces, es grave.

(Hilaridad)

SEÑOR AÍTA.- Señor Presidente: disculpe, es un error mío; no estoy “manejando” el Proyecto de Resolución que se repartió en Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Javier).- Señor Presidente: nosotros no nos vamos a referir a ninguna corrección de las que se vienen planteando.

Lo que queremos señalar es que nos llaman la atención algunas cuestiones, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas. Es más, algunas de ellas, no por reiteradas van a dejar de llamarnos la atención.

En muchas oportunidades aquí se invoca al Tribunal de Cuentas. Y da la sensación que cuando se invoca a algún tribunal —o cuando se habla de la Justicia— partimos de la base de que los seres humanos que componen esos ámbitos son infalibles.

Creo que tenemos elementos suficientes para demostrar acá que no estamos haciendo pasaje de ninguna factura; que no es por un tema de apuros o simplemente porque en este momento tenemos la mayoría porque, en definitiva, lo revisamos en forma exhaustiva con Ediles, fundamentalmente, del Partido Nacional que integran la Comisión Permanente N°1, y no voy a hablar en nombre de ellos porque creo que también queda claro que cuando quieran realizar cualquier observación, la pueden hacer.

En primera instancia, habíamos puesto “Rechazar” y tal vez no sea pertinente para un órgano legislativo utilizar este tipo de palabra, siempre y cuando se pueda corregir y no cambie el criterio o el sentido. Por eso nuestra bancada estaría haciendo acuerdo con cambiar este término.

Hay algunas cosas que no dejan de llamarnos la atención. La primera es la que plantea el Tribunal en el sentido que no se señala la fuente de financiamiento del Presupuesto de la Junta Departamental. Que esto lo dijera el Edil Javier Rodríguez que, además, hace muy poco que es edil, no sería sorprendente. Pero sí lo es que lo digan miembros de un Tribunal que supuestamente hicieron un estudio exhaustivo de todo el Presupuesto que enviamos a dicho Tribunal --y, después de ello, evidentemente tiene ciertas correcciones porque aquí se indica, y se avala lo que se sostiene por quienes en primera instancia hacen ese diagnóstico--. Y según el Tribunal lo sorprendente de este Presupuesto es que este Legislativo no está informando la fuente de financiamiento del mismo.

Nuestro ordenamiento jurídico es bien claro al respecto: la única fuente de financiamiento que la ley permite es la Intendencia Municipal de Canelones. A tales extremos es así que la Junta Departamental figura en su Presupuesto, y el Ejecutivo ni siquiera tiene potestad de observar nuestro Presupuesto para que sea modificado. Deben incluirlo en el suyo.

Reitero, no me extrañaría si esto fuera redacción de puño y letra de alguno de nosotros, y tendría su lógica porque no tenemos conocimiento de estos temas. En consecuencia, podríamos hacer una serie de asociaciones y decir que no consta aquí la fuente de financiamiento. Pero no dejo de sorprenderme en este caso. Y no estoy poniendo intencionalidad; simplemente establezco que aquí se padeció un error, y si alguien cree que no es así que me corrija. Pero además diría, por calificarlo de alguna manera diplomática, que se cometió un “grosero” error.

Creo que en esto no hay discusión, y lo analizábamos con Ediles de la oposición, quienes llegaban, creo, a las mismas conclusiones. Como de oficio se vienen observando

algunas cuestiones en forma sistemática, también da la sensación que nosotros, de oficio, las desestimamos.

Desde el punto de vista conceptual, me pareció que éste no era un tema para dejar pasar.

Por otra parte, hay otro tema que, supuestamente, es una observación que se le realiza a este Cuerpo en lo que hace a su Presupuesto. Se trata de que en la Modificación Presupuestal para el año 2008 no establecemos los montos presupuestales para los años 2009 y 2010. Si está legalmente establecido que la actualización de los montos se debe realizar —de no existir una modificación— de acuerdo al Índice de Precios al Consumo —el famosísimo IPC— que está regulado por ley, ¿cómo hacemos, sin conocer el IPC futuro, para cuantificarlo y que la Intendencia Municipal tenga los montos dentro de su Presupuesto? Voy a ser más gráfico: si no conocemos, si no sabemos cuál va a ser el valor del IPC en 2009 ó 2010, cómo podemos confeccionar el Presupuesto. Razonando por el absurdo, lo que se nos está sugiriendo es que, en lugar de ser Ediles, nos convirtamos en personajes que pueden predecir el futuro y podamos establecer cuál será la variable de ajuste.

Creo que si muchos de los Ediles presentes tuviéramos esa condición, probablemente no estaríamos aquí sentados; festejaríamos cuando se canta el número ganador de la lotería de fin de año porque podríamos predecir ese tipo de cosas.

Intento no ser demasiado sarcástico, pero, reitero, esto me sorprende. Esto no lo hizo gente que no ha visto ningún Presupuesto porque es nueva en estas lides y por eso nos endilga esta observación.

En resumidas cuentas, está claramente establecido cómo se van a ajustar los montos para el 2009 y 2010. Será por IPC, pero como aún no conocemos la cifra no la incluimos. Resulta obvio. Además, creo que jurídicamente debe primar el criterio de la lógica, porque si no existe la lógica no hay forma de que podamos desentrañar cómo funciona este mundo, y mucho menos cómo se confecciona un presupuesto de un organismo como el Legislativo departamental. Reitero, entonces, que me sorprende.

Seguimos analizando algunas cosas y podemos decir que si nos sorprendió lo primero y nos sorprendió lo segundo, nos sorprende más aún lo tercero. Resulta que nos encontramos con que, aparentemente, los miembros del Tribunal que observaron en primera instancia, lo que luego fue ratificado por el Tribunal en pleno, no llegaron a percibir las dotaciones del año 2007 que estaban en el proyecto que analizamos y fue a dicho Tribunal.

Aquí —hay que decirlo claramente, sin endilgar otro tipo de adjetivos, ni hablar de que pudo existir de pronto otra intención— se padeció un error. Para decirlo, también, diplomática o suavemente, se padeció un “grosero” error.

Volvamos nuevamente a razonar por el absurdo, si se quiere. Se hace referencia a que tenemos un convenio, que creo que es un buen convenio --siempre se lo he dicho a la Asociación de Funcionarios— porque ajusta cuatrimestralmente por IPC. No es lo mismo hablar de ajuste por IPC anualmente que cuatrimestralmente, en un convenio establecido para cinco años. En su momento lo discutimos mucho con el Secretario General. No queríamos incurrir en un error como en el que se había incurrido hacía poco en otra Intendencia, gobernada también por nuestra fuerza política. Establecimos entonces una cláusula gatillo; una vez que la inflación llegara al 12% --lo acordamos y lo escribimos— caería el convenio y nos sentaríamos a discutir nuevamente con el gremio para ver de qué forma se laudaría la situación, y luego se incluiría en la próxima Ampliación Presupuestal. El gremio lo aceptó.

Por lo tanto, la no existencia de un sistema supletorio, ante la eventualidad de que la inflación --que no subió durante dos años a lo planteado-- pudiera llegar a esos niveles, resulta que no tiene ningún sustento lógico. Y nosotros no lo incluimos porque esa hipótesis tampoco la podemos prever. Al no tenerla prevista no sabemos cuáles podrían ser los mecanismos que hubiéramos ideado con los trabajadores para poder cumplir con aquello con lo que se comprometió esta fuerza política: que no perdieran salario. De manera que nos vuelve a pedir el Tribunal que hagamos un presupuesto, que como lo dice la palabra “presupone”, y que tengamos un cierto nivel de inventiva, para lo que no hemos sido electos los Ediles departamentales. Nosotros tendríamos que adivinar qué va a pasar en un futuro. Sinceramente, no existía ninguna necesidad de enviar eso.

Luego se vuelve a hablar del reintegro de gastos. Independientemente de que pueda haber alguna otra interpretación desde el punto de vista “leguleyo”, nos vamos a referir a cuál es el concepto que ha utilizado esta fuerza política que, en definitiva, no ha sido un invento llevado adelante por nosotros desde que estamos en el Gobierno, sino que es algo que ha sido compartido por las demás bancadas. En cada una de las oportunidades el Tribunal observa esa situación y nosotros seguimos entendiendo que lo que se hace a través de este mecanismo es un reintegro de gastos. ¿Qué significa esto? Que evidentemente no tiene naturaleza retributiva, por la sencilla razón de que lo que se está haciendo es evitar lo que la Constitución...

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha expirado el tiempo que disponía el señor Edil.

SEÑOR LOZA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Alfredo Loza.

SEÑOR LOZA.- Señor Presidente: mociono que se le prorogue el tiempo al orador por quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Alfredo Loza.

(Se vota:)

_____ **24 en 25. AFIRMATIVA.**

Puede continuar el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Agradezco a los señores Ediles, aunque me da la sensación que no se debió haber fijado un tiempo de diez minutos porque como miembro informante de la Comisión me hubiera correspondido más. Pero no hacemos cuestión por ese tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Edil, no sabíamos que había un miembro informante.

Puede continuar.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Discúlpeme por no haberlo comunicado, señor Presidente.

Tratábamos de decir que lo que se intenta “laudar”, cuando se plasma el reintegro de gastos en el Presupuesto de la Junta Departamental, es nada más ni nada menos que el criterio que prima dentro de nuestra legislación que es el de la equidad. Porque si no existiera una forma a través de la cual pudiéramos reintegrar los gastos de los Ediles, para ser tales se debería tener determinada situación económica porque se deben enfrentar ciertos gastos . De no ser así, algunos Ediles no podrían cumplir la función. Creo entonces que queda claramente establecido que esto no tiene naturaleza retributiva.

Y sucede exactamente lo mismo en lo que refiere a los gastos de representación de la Presidencia. Esta fuerza política en su momento realizó un análisis político y propuso abatirlos en un 50%. Sí consideramos que para algunas situaciones especiales de pronto el Presidente podía tener la necesidad de contar con algún monto a su disposición; para abordar, por ejemplo, alguna cuestión no prevista en el reintegro de gastos original, siendo que representa nada más y nada menos que a la Junta Departamental. Por esa razón no fue retirado ese rubro por parte de nuestra fuerza política, aunque fue abatido en un 50%.

Pero si hay algo que demuestra que esto no tiene naturaleza retributiva –y que no ha sido el criterio en los tres años que llevamos, porque tampoco lo ha aplicado el señor Edil Varona—es el hecho de no haber utilizado un solo peso en gastos de representación de la Presidencia. Quiere decir que, desde el punto de vista conceptual, esta fuerza consideró que tal vez existían elementos como para pensar que en algún momento se podría utilizar, pero

entendimos –se hizo una evaluación—que el monto era exagerado. Podrá ser compartido o no, pero entendimos que se trataba de un buen criterio, por eso permaneció el rubro dentro del Presupuesto. Pero, reitero, está claramente demostrado; en ningún momento, ninguno de los Presidentes de esta Junta Departamental lo utilizó; ni un solo peso se utilizó. Creo que esto me exime de cualquier otra argumentación.

En lo que se refiere al reintegro de gastos, el asunto ha ido sistemáticamente a la Asamblea General y en definitiva ésta ha entendido, porque no se ha expedido sobre ello, que le asiste razón a este Cuerpo.

Aunque todos tienen bien claro que en los temas legales normalmente interviene el Presidente de la Comisión Permanente N° 1 y el compañero Luis Garrido, que manejan muchos más elementos que nosotros, nos atrevimos a opinar sobre esto porque nos parecía que dejar pasar la oportunidad y no hacer mención a este tipo de situaciones, nos dejaba en falta. Creo que la sorpresa no sólo ha sido para este Edil y para esta fuerza política, sino –y no me estoy erigiendo en la voz de nadie– para todos los que integramos este Cuerpo. Es por eso que hemos resuelto no acompañar las observaciones que nos hace el Tribunal de Cuentas. Como decíamos en un principio, tal vez la palabra más adecuada no sea rechazar, pero conceptualmente es eso lo que estamos haciendo.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: simplemente queremos justificar nuestra votación contraria en la Comisión Permanente N° 1, dada la responsabilidad de la bancada en el estudio de estos temas.

Como es sabido, el proyecto que figura en el repartido fue dado a conocer en el seno de la Comisión el lunes pasado. Nosotros entendimos, y lo propusimos allí, que la bancada debía hacer un estudio de lo proyectado, para evaluarlo con elementos de juicio.

Estamos en un todo de acuerdo con lo expresado por el señor Edil Javier Rodríguez. Después de un estudio concienzudo realizado por la bancada y dado que creemos que es cierto que el Tribunal intercede de mala forma en varios puntos, estamos dispuestos a votar el proyecto tal como viene de la Comisión N° 1, más los agregados o las modificaciones que hicimos en Sala, muy simples pero que van con el texto de la redacción.

Reiteramos, señor Presidente, que los miembros de nuestra bancada en la Comisión Permanente N° 1 no teníamos conocimiento de este hecho tan importante, y por tanto no lo votamos; después del estudio realizado, manifestamos que estamos de acuerdo en votar el proyecto que se propone como alternativa, no aceptando las cinco o seis observaciones que el Tribunal de Cuentas hace a esta Junta Departamental.

Era cuanto tenía para decir, señor Presidente.

SEÑOR MACHÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Washington Machín.

SEÑOR MACHÍN.- Señor Presidente: la bancada del Partido Colorado recibió el lunes lo propuesto por la mayoría y en el día de hoy evaluamos rechazar las observaciones del Tribunal de Cuentas. En esta oportunidad vamos a acompañar la moción que presenta la mayoría sin hacer mayores comentarios, ya que en algunos puntos hemos estado de acuerdo y en otros no, pero por unanimidad hemos decidido acompañar el rechazo de las observaciones y su envío a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de pasar a votar y aunque ya se han explicado, se va a dar lectura por Secretaría a las modificaciones que se han propuesto, a los efectos de proceder correctamente.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Las modificaciones introducidas en Sala al proyecto de la Comisión Permanente N° 1 son las siguientes: en el Considerando V se sustituye la expresión “*téngase en cuenta*” por “*téngase presente*”; en el punto 1 de la resolución se sustituye la palabra “*Recházanse*” por “*No aceptar*”; y el agregado de que se aplique el inciso 3° del artículo 72° del Reglamento Interno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de la Comisión Permanente N° 1 con las modificaciones y el agregado propuestos.

(Se vota:)

_____ **25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

5.- DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DE “JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES” A LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS EGRESADOS COMO AGENTES DE 2da. DEL CURSO DE PREPARACIÓN FUNCIONAL DE LA ESCUELA DE POLICIA DEPARTAMENTAL.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: “DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DE “JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES” A LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS EGRESADOS COMO AGENTES DE 2da. DEL CURSO DE PREPARACIÓN FUNCIONAL DE LA ESCUELA DE POLICIA DEPARTAMENTAL”.

En discusión.

Llegó una moción a la Mesa en el sentido que se aplique a este asunto el inciso 3º del artículo 72º del Reglamento Interno.

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Señor Presidente: algún señor Edil me consultaba si habíamos redactado un proyecto de resolución. Pienso que esta Junta va a dar el aval para que se designe con su nombre a la citada promoción; entonces sugiero que la Mesa elabore el proyecto de resolución aceptando dicha designación.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: estamos de acuerdo con lo solicitado por la Jefatura de Policía de Canelones.

Voy a sugerir que la Mesa realice las gestiones para ver si es posible posponer por un día dicha promoción de alumnos, es decir, que se pase para el día 6 de junio, a los efectos de poder estar presentes ante tan importante acto de clausura de cursos, dado que ese día tenemos sesión ordinaria del pleno de esta Junta. Es una sugerencia a la Mesa; no sé si es posible, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El día que ellos determinaron para hacer la promoción es el jueves 5 de junio.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- No hay cambio, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay cambio. Se invitó a la Junta Departamental a participar de este evento. Creo que todos vamos a compartir que es una honra que se haya tenido en cuenta a la Junta Departamental para esta promoción, por lo que nos pareció correcto mandar confeccionar como presente una pequeña placa, en agradecimiento. Pero no hay posibilidad de modificar la fecha.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Era simplemente para no venir dos días seguidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase por Secretaría el proyecto de resolución.

(Se lee:)

“Otórguese el aval para que se designe con el nombre de “Junta Departamental de Canelones” a la promoción de alumnos egresados como Agentes de 2ª del curso de Preparación Funcional de la Escuela de Policía Departamental”.

SEÑOR CARABALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Jorge Caraballo.

SEÑOR CARABALLO.- Señor Presidente: ¿se va a entregar un reconocimiento a cada uno de los que sean ascendidos?

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Edil; solamente se va a entregar una placa a la institución. De lo contrario serían más de setenta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución al que se dio lectura, con el agregado de aplicar el inciso 3º del artículo 72º del Reglamento Interno.

(Se vota:)

_____ **25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

6.- SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19:45)

EDIL JULIO VARONA

Presidente

DOCTOR DANTE HUBER

Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

ROSARIO TOLEDO

MÓNICA FERRARI

PATRICIA DÍAZ

VERÓNICA MIRANDA

TATIANA TEIGEIRA

Cuerpo de Taquígrafos